

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**N°193-2019-MPCH-GM**

Chupaca, 23 de Diciembre del 2019.

**LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA-JUNIN**

**VISTO:**

El Informe N°222-2019-ULP/MPCH de fecha 18.12.19, Informe N°370-2019-OAL-MPCH de fecha 20.12.19, con los motivos y fundamentos que contiene, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los Artículos. 191°,194° y 203° de la Constitución Política del Perú, sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 009-2019-MPCH/A de fecha 21 de Mayo del 2019, se delega facultades y atribuciones al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chupaca en virtud a lo establecido en sus artículos 71° y 74° del TUO - Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a la Ley N° 27972 Las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tiene por finalidad, entre otras, promover y ejecutar proyectos, planes y programas como política institucional, contempladas en su plan de desarrollo concertado, a fin de fortalecer las capacidades humanas que generen mayores condiciones para el desarrollo social de la comunidad, en este caso la comunidad Chupaquina;

Que, la directiva es un depósito oficial (legal) de carácter interno que formulan las dependencias administrativas, por intermedio de las autoridades superiores, con la finalidad de ordenar y orientar a las personas sobre un asunto determinado, mediante este documento las autoridades superiores dictan normas disposiciones y órdenes de carácter general. También la directiva sirve para programar y orientar la aplicación de leyes, decretos reglamentos, estatutos, etc.;

Que, la directiva es un medio de comunicación muy importante su uso y aplicación hará que una institución marche ordenadamente y por ende el éxito en sus propósitos se verán coronados con el prestigio y confianza de la comunidad;

Que, con Informe N°222-2019-ULP/MPCH de fecha 17.12.2019 el Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio remite la siguiente directiva:

**“Directiva de Procedimientos a Seguir por el Comité de Selección y el Órgano Encargado de las Contrataciones durante los Procesos de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Municipalidad Provincial de Chupaca”;**

Que, mediante Proveído s/n de fecha 18.12.19 el Gerente Municipal solicita al Asesor Legal emitir Opinión Legal respecto al tema descrito líneas supra;

Que, con Informe N°370-219-MPCH/OAL-MBP de fecha 20.12.19 emitido por el Asesor Legal manifiesta que en concordancia con el numeral 4.2 del artículo 4° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que *“El Órgano encargado de las contrataciones tiene como función la gestión administrativa del contrato, que involucra el trámite del perfeccionamiento, la aplicación de las penalidades, el procedimiento de pago, en lo que corresponda, entre otras actividades de índole administrativo. La supervisión de la ejecución del contrato competente al área usuaria o al*

*órgano al que se le haya asignado tal función*", además las Directivas son documentos operativos que precisan procedimientos internos y externos que deben ejecutarse en cumplimiento de las disposiciones legales, vigentes y concordantes con los documentos de gestión aprobados: se formulan para normar disposiciones de carácter técnico por los diferentes órganos y/o unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chupaca:

Que, en tal sentido el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que para su posterior aprobación de la Directiva N°001-ULP-2019-MPCH "**Directiva de Procedimientos a Seguir por el Comité de Selección y el Órgano Encargado de las Contrataciones durante los Procesos de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Municipalidad Provincial de Chupaca**", se debe tener en cuenta el cumplimiento de las normas vigentes vinculadas a las áreas que regirá la presente directiva después de su aprobación y vigencia;

Que, mediante Informe N°370-219-MPCH/OAL-MBP el Jefe de Asesoría Legal otorga el V° B° y opina que se aprueba la directiva en mención por encontrarse dentro de los parámetros establecidos en la normativa legal vigente.

Que, la finalidad de la **Directiva N°002-2019-MPCH**, es establecer los procedimientos a seguir por el comité de selección y los órganos encargados de las contrataciones durante los procesos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y obras, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente;

Que, contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Planeamiento y Presupuesto y:

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, Resolución de Alcaldía N°170-2019-A/MPCH y Decreto de Alcaldía N° 009-2019-MPCH/A;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la DIRECTIVA N°002-2019-MPCH "**DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTOS A SEGUIR POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN Y EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DURANTE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA**", por las consideraciones antes expuestas.

**ARTICULO SEGUNDO:** ORDENAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto su difusión y sensibilización a las Unidades Orgánicas involucradas para el estricto cumplimiento.

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a la Unidad de Logística y Patrimonio, para su estricto cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Archivo  
OPP  
UC  
OAJ

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA**  
  
ING. Pedro A. Roque Orellana  
GERENTE MUNICIPAL